

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU RELATIVO AL PROYECTO
"SISTEMA DE INFORMACION Y TOMA DE DECISIONES"

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Junta del Acuerdo de Cartagena representada por su Coordinador a.i., Doctor Jaime Salazar Montoya y el Gobierno de la República del Perú representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Allan Wagner Tizón y por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Javier Tantaleán Arbulú, para el desarrollo y puesta en estado operativo de un "Sistema de Información y Toma de Decisiones para la Gestión Presidencial y la Gestión Política y Proyectos del Instituto Nacional de Planificación del Perú".

I

La Junta del Acuerdo de Cartagena está ejecutando un Proyecto de Planificación y Gestión, derivado de la Estrategia Andina de Integración Científica Tecnológica, cuyos objetivos principales son:

- 1.- Fortalecer la capacidad de conducción de las políticas científicas y tecnológicas subregionales y lograr su articulación con la planificación económica y social.
- 2.- Lograr la articulación de las políticas económicas y tecnológicas, propendiendo al manejo combinado de los instrumentos de cambio técnico con los instrumentos económicos, mejorando la calidad y funcionalidad del enlace entre las instancias responsables de la planificación económica y tecnológica, promoviendo un proceso de concertación entre los sectores público y privado para la programación y desarrollo de alternativas tecnológicas y el diseño de políticas económico-financieras sectoriales y macro-económicas.

Las actividades principales que se ejecutan para lograr dichos objetivos son:

1. Desarrollo del enfoque conceptual y metodológico.
2. Diseño y desarrollo de los modelos de operación
 - a. líneas de crecimiento
 - b. demanda
 - c. empleo/ingreso
 - d. consistencia macro-económica
3. Desarrollo y programación de los modelos de operación del sistema: Modelo de Líneas de Crecimiento adaptado a desarrollo agrícola-alimentario, industrial, minero metalúrgico y energía, modelo de demanda y modelo macro-económico.
4. Diseño del sistema de información y su desarrollo para la Sala de Gestión: Oferta, demanda, balanza de pagos, sector público, sector financiero, sector real, deuda externa y relaciones internacionales.
5. Diseño del sistema operativo: Desarrollo del sistema de enlace y articulación interinstitucional a nivel del Gobierno Central para la alimentación del sistema de información.

II

La Junta del Acuerdo de Cartagena, proveerá al Gobierno del Perú a través del INP:

1. La transferencia de los resultados de las actividades señaladas en el Capítulo I.
2. La capacitación, a través del entrenamiento en servicio, del equipo nacional en la utilización de los modelos, del sistema de información y las técnicas de operación de las Salas de Gestión. Dicha capacitación se desarrollará en la sede de la Junta utilizando sus instalaciones.

- 3.- El equipo de computación solicitado por el Instituto Nacional de Planificación para su Sala de Gestión. La descripción de dicho equipo está contenida en el Oficio N° 009-85-INP-DGCI. El equipo de origen europeo, será adquirido bajo las modalidades y montos definidos entre la Junta y la Comunidad Económica Europea (Convenio NA-84-06 JUNAC/CEE).
- 4.- Asesoría en el montaje del equipo señalado en el punto (3).
- 5.- La supervisión del montaje de la Sala de Gestión Presidencial, cuyas características son similares al módulo del Instituto Nacional de Planificación.

III

El Gobierno del Perú, a través del Instituto Nacional de Planificación, proveerá:

1. El personal de coordinación y enlace interinstitucional y los profesionales que integran el equipo nacional a que se refiere el numeral II 2.
2. El equipo para la Sala de Gestión de la Presidencia de la República.

De otro lado, el Gobierno del Perú, a través del Instituto Nacional de Planificación, facilitará el Sistema y la Sala de Gestión en el Instituto Nacional de Planificación para que éstos puedan ser utilizados en la capacitación del personal profesional de los países del Acuerdo de Cartagena. Asimismo, transferirá a los institutos especializados de los Gobiernos los productos de los desarrollos técnico-metodológicos alcanzados.

IV

El presente Acuerdo entra en vigor a la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 18 meses.

El desarrollo de las actividades y los resultados que se va
yan alcanzando en la marcha del proyecto serán evaluados semestralmen
te entre un representante de la Junta y uno del INP.

El presente Acuerdo se firma en dos originales igualmente vá
lidos, en la ciudad de Lima a los veintidos días del mes de octubre de
mil novecientos ochenta y cinco.



Dr. Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores



Dr. Jaime Salazar Montoya
Coordinador a.i.
Junta del Acuerdo de Cartagena



Ing. Javier Tantaleán Arbulú
Jefe, Instituto Nacional de Planificación